2510406

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 014-2025-FCE-CF

Ayacucho, 04 de abril de 2025

Visto el informe del Vicerrectorado Académico sobre estudiante desaprobado tres veces en una misma asignatura; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 se establece textualmente: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo ...", disposición que se incorpora en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su artículo 192;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION - DECANATO - UNSCH -

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2510-2023-UNSCH-CU de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la Directiva N° 008-2023-DGA-VRAC/USNCH "Matrícula condicionada por rendimiento académico-UNSCH", que en la parte normativa establece que el conteo de cursos desaprobados es a partir del semestre académico 2022-I para adelante; así como en el procedimiento dispone que la Oficina de Tecnologías de la Información presenta semestralmente a la dirección de la escuela profesional, el reporte de los estudiantes, según asignatura, y el número de veces que desaprobó y de esta se eleva al Vicerrectorado Académico;

Que, en cumplimiento de la norma citada en el párrafo precedente la Oficina de Tecnologías de la Información con Memorando Múltiple N° 017-2024-UNSCH/-OTI remitió entre otras, a la Escuela Profesional de Educación Secundaria la relación de estudiantes desaprobados por tres veces al semestre académico 2024-II;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 003-2025-UNSCH-VRAC de fecha 06 de enero de 2025, el Vicerrectorado Académico remitió la relación de estudiantes con matrícula condicionada y desaprobado por tres veces la misma asignatura y dispone el cumplimiento de la Directiva N° 008-2023-VRAC/UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Directiva N° 008-2023-VRAC/UNSCH, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 2510-2023-UNSCH-CU, reporte de la Oficina de Tecnologías de la Información, informe del Vicerrectorado Académico Secundaria y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 014-2025-FCE-CF

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° SEPARAR temporalmente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el año lectivo 2025 al Sr. Crelio Elvis ALLCCAHUAMÁN QUICHCA, estudiante (05202118, Currículo 2018) de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática, Física e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber desaprobado por tres (03) veces la asignatura de MA-281 Cálculo I.

Artículo 2° COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
EP Educación Secundaria
Centro Federado FCE
Sr. Crelio E. ALCCAHUAMÁN QUICHCA
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN

Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO